

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00292-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR** en contra de **MARIA JUVINELIA SALAZAR MORALES** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada o adelantar las gestiones pertinentes de que habla el artículo 8 del Decreto 806/2020 y perfeccionar la medida comunicada mediante oficio 1739 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad. Sopena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 021 del 09/02/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--